



Departamento Apoyo Gestión de la Red Asistencial  
Subdpto. Participación Social y Atención Integral del Usuario  
Nº 132  
DGX/SGZ/TER/cgr

ORD. Nº: 0458 /

**MAT:** Respuesta Solicitud Parlamentaria  
Oficio 95693.

**SANTIAGO, 28 MAR. 2025**

**DE: Dra. Daniella Greibe Kohn**  
**Directora de Servicio de Salud Metropolitana Occidente**

**A: Sr. Luis Rojas Gajardo**  
**Pro Secretario Cámara de Diputados y Diputadas**  
**(ofiscalizacion@congreso.cl)**

Junto con saludarle cordialmente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 19.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, hemos recibido la solicitud del diputado señor diputado señor Boris Barrera Moreno, quien, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9º de la Ley Nº 18.918 orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido se informe sobre "el deterioro que presentaría el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígena (PESPI) a causa de la afectación presupuestaria que ha experimentado, detallando especialmente el estado en que se encuentra en el servicio, así como las reducciones presupuestarias ocurridas durante los últimos cinco años, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea", según el detalle planteado en el documento adjunto.

Al respecto podemos informar que se adjunta memorándum 11 del 27 de marzo del corriente, elaborada por la Unidad de Salud y Pueblos del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, donde se remite respuesta al requerimiento planteado.

Atentamente,



**DRA. DANIELLA GREIBE KOHN**  
**DIRECTORA**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE**

**Distribución:**

- ◆ Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario Cámara de Diputados, ofiscalizacion@congreso.cl
- ◆ Subdpto. Participación Social y Atención Integral del Usuario
- ◆ Oficina de Partes



**DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA RED**  
**SUBDEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DEL USUARIO**  
TB/vma

**MEMORANDUM N ° 11**

**MAT.: Respuesta Oficio 95693**

**SANTIAGO, 27 de Marzo 2025.**

**DE: VIOLENA MILLAHUAL ANTINAO**  
**JEFA UNIDAD DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS**

**A: TAMARA BELMAR REBOLLEDO**  
**JEFA DE SUBDEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN**  
**INTEGRAL AL USUARIO**

Junto con saludar, se da respuesta a Oficio N°95693 donde se ha requerido se informe sobre "el deterioro que presentaría el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígena (PESPI) a causa de la afectación presupuestaria que ha experimentado, detallando especialmente el estado en que se encuentra en el servicio, así como las reducciones presupuestarias ocurridas durante los últimos cinco años, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea", por lo que en anexo se da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atte.

**VIOLENA MILLAHUAL ANTINAO**  
**JEFA UNIDAD DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS**

C/C.

- Departamento de Apoyo a la Gestión de la Red
- Subdepartamento Participación Social y Atención Integral del Usuario

Anexo a respuesta Oficio 95693.

	Solicitud	Respuesta									
1	Estado del Programa Especial de salud y Pueblos Indígenas (PESPI) en su Servicio de Salud	<p>Año 2025 esta activo con Resolución Exenta 85 del 20 de Enero de 2025, con montos y poyección de gastos según subtítulos para nuestro Servicio de Salud:</p> <table border="1" data-bbox="607 470 1466 1011"> <tr> <td data-bbox="607 470 894 655"><b>Subtítulo 21</b></td> <td data-bbox="894 470 1084 655">\$ 9.732.000</td> <td data-bbox="1084 470 1466 655">Gasto enfocado en su totalidad a Facilitador Intercultural mapuche en Hospital Félix Bulnes Cerda de Cerro Navia.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="607 655 894 867"><b>Subtítulo 22</b></td> <td data-bbox="894 655 1084 867">\$30.516.000</td> <td data-bbox="1084 655 1466 867">Gasto enfocado a capacitaciones, seminarios, talleres, asesorías especializadas y facilitadora en comunas sin Programa Pespi.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="607 867 894 1011"><b>Subtítulo 24</b></td> <td data-bbox="894 867 1084 1011">\$135.596.000</td> <td data-bbox="1084 867 1466 1011">Convenios Municipales con las comunas de Cerro Navia, Lo Prado, Quinta Normal y Pudahuel.</td> </tr> </table> <p>*Se adjunta Resolución de Recursos año 2025.</p>	<b>Subtítulo 21</b>	\$ 9.732.000	Gasto enfocado en su totalidad a Facilitador Intercultural mapuche en Hospital Félix Bulnes Cerda de Cerro Navia.	<b>Subtítulo 22</b>	\$30.516.000	Gasto enfocado a capacitaciones, seminarios, talleres, asesorías especializadas y facilitadora en comunas sin Programa Pespi.	<b>Subtítulo 24</b>	\$135.596.000	Convenios Municipales con las comunas de Cerro Navia, Lo Prado, Quinta Normal y Pudahuel.
<b>Subtítulo 21</b>	\$ 9.732.000	Gasto enfocado en su totalidad a Facilitador Intercultural mapuche en Hospital Félix Bulnes Cerda de Cerro Navia.									
<b>Subtítulo 22</b>	\$30.516.000	Gasto enfocado a capacitaciones, seminarios, talleres, asesorías especializadas y facilitadora en comunas sin Programa Pespi.									
<b>Subtítulo 24</b>	\$135.596.000	Convenios Municipales con las comunas de Cerro Navia, Lo Prado, Quinta Normal y Pudahuel.									
2	Señalar si se han realizado reducciones presupuestarias en los últimos 05 años	<p>Año 2024 llega <b>Resolución Exenta 268 del 08/04/2024</b> con recursos para los subtítulos 21, 22 y 24 por un total <b>\$169.243.000.-</b>  Año 2025 llega <b>Modifica Resolución Exenta 268 de 2024</b> con nueva <b>Exenta 70 del 27/01/2025 por un total de \$168.757.000, señalando una reducción de \$486.000 para el subtítulo 24.</b>  <b>*Se adjunta Modifica Resolución Exenta</b></p>									
3	Indicar el estado de implementación del Decreto N°21 que aprueba Reglamento sobre el derechos de las personas pertenecientes a pueblos indígenas a recibir una atención de salud con pertinencia cultural, de Ministerio de Salud.	<p>Estado de implementación se ha ido cumpliendo los procesos solicitados y actualmente estamos a espera de que se apruebe el <b>Protocolo de Acompañamiento Espiritual</b> para pueblos originarios en Hospital Félix Bulnes, el que se ha trabajado con Referentes de la Unidad de salud y Pueblos Indígenas del Servicio de salud Occidente, del Hospital Félix Bulnes y la Mesa de salud y pueblos originarios de la red occidente con participación de representantes de los pueblos originarios.</p>									
4	Situación de la mesa de trabajo con los funcionarios para abordar sus condiciones de trabajo.	<p>No hay Mesa de trabajo con funcionarios, tenemos una <b>Mesa de Salud y Pueblos Indígenas con representantes de organizaciones de pueblos indígenas que son co-ejecutoras</b> del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, y en ella se han discutido en general que las condiciones de trabajo de los equipos del Programa como facilitadores, asesores y coordinadores que son contratados con recursos del Programa, no se alcanza a cubrir un honorario adecuado a las condiciones de un funcionario de salud pública, y en algunos equipos solo trabajan 22 o 33 horas ya que el recurso no alcanza para tiempo completo, o en algunos casos no alcanza a cubrir una labor por 12 meses.</p>									
5	Indicar los montos que se han transferido anualmente, por conceptos de este desde el	<p><b>Año 2020: Comuna de Pudahuel</b>  Nombre: <b>Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas</b>  Rut: <b>69.071.100-1 (Municipalidad Pudahuel )</b>  N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: <b>1372/22-05-2020</b></p>									

<p>año 2020 a la fecha especificando comuna y la institución que los ha recibido, y en que se han sido utilizados.</p>	<p>Monto convenido a Transferir: 34.347.690 Monto transferido: 34.347.690.-</p>
	<p><b>Año 2020: Comuna de Lo Prado</b> Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Rut: <b>69.254.100-6 (Municipalidad de Lo Prado)</b> N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 0885/13-04-2020 Monto convenido a Transferir: 34.347.690 Monto transferido: 34.347.690</p>
	<p><b>Año 2020: Comuna de Cerro Navia</b> Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Rut: <b>69.254.200-2 (Municipalidad Cerro Navia)</b> N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 0980/16-04-2020 Monto convenido a Transferir: 34.347.690 Monto transferido: 34.347.690</p>
	<p><b>Año 2020: Comuna de Quinta Normal</b> Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Rut: <b>69.071.000-5 (Municipalidad de Quinta Normal)</b> N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 0905/13-04-2020 Monto convenido a Transferir: 7.755.939.- Monto transferido: 7.755.939.-</p>
	<p><b>Año 2021</b></p>
	<p><b>Año 2021: Comuna de Pudahuel</b> Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Rut: <b>69.071.100-1 (Municipalidad Pudahuel )</b> N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 0841/15-04-2021 Monto convenido a Transferir: 35.120.520.- Monto transferido: 35.120.520.-</p>
	<p><b>Año 2021: Comuna de Lo Prado</b> Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Rut: <b>69.254.100-6 (Municipalidad de Lo Prado)</b> N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 0594/29-03-2021 Monto convenido a Transferir: 35.120.520.- Monto transferido : 35.120.520.-</p>
	<p><b>Año 2021: Comuna de Cerro Navia</b> Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Rut: <b>69.254.200-2 (Municipalidad Cerro Navia)</b> N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 0726/08-04-2021 Monto convenido a Transferir: 35.120.520.- Monto transferido: 35.120.520.-</p>
	<p><b>Año 2021: Comuna de Quinta Normal</b> Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Rut: <b>69.071.000-5 (Municipalidad de Quinta Normal)</b> N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 0595/29-03-2021</p>

Monto convenido a Transferir: 12.405.440.-  
Monto transferido: 12.405.440

2022

**Año 2022: Comuna de Pudahuel**  
Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas  
Rut: **69.071.100-1 (Municipalidad Pudahuel )**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio:  
3312/25-05-2022  
Monto convenido a Transferir: 36.663.392.-  
Monto transferido: 36.663.392.-

**Año 2022: Comuna de Lo Prado**  
Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas  
Rut: **69.254.100-6 (Municipalidad de Lo Prado)**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio:  
3310/25-05-2022  
Monto convenido a Transferir: 36.663.392.-  
Monto transferido : 36.663.392.-

**Año 2022: Comuna de Cerro Navia**  
Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas  
Rut: **69.254.200-2 (Municipalidad Cerro Navia)**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio:  
5188/12-08-2022  
Monto convenido a Transferir: 36.663.392.-  
Monto transferido: 36.663.392.-

**Año 2022: Comuna de Quinta Normal**  
Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas  
Rut: **69.071.000-5 (Municipalidad de Quinta Normal)**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio:  
3311/25-05-2022  
Monto convenido a Transferir: 12.958.824.-  
Monto transferido: 12.958.824.-

2023

**Año 2023: Comuna de Pudahuel**  
Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas  
Rut: **69.071.100-1 (Municipalidad Pudahuel )**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio:  
2785/26-04-2023  
Monto convenido a Transferir: 38.970.000.-  
Monto transferido: 38.970.000.-

**Año 2023: Comuna de Lo Prado**  
Nombre: Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas  
Rut: **69.254.100-6 (Municipalidad de Lo Prado)**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio:  
2344/14-04-2023  
Monto convenido a Transferir: 38.970.000.-  
Monto transferido : 38.970.000.-

Nombre: **Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas**  
Rut: **69.254.200-2 (Municipalidad Cerro Navia)**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio:  
2787/26-04/2024  
Monto convenido a Transferir: 38.970.000.-  
Monto transferido: 38.970.000.-

**Año 2023: Comuna de Quinta Normal**  
Nombre: **Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas**  
Rut: **69.071.000-5 (Municipalidad de Quinta Normal)**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio:  
2786/26-04-2023  
Monto convenido a Transferir: 13.785.000.-  
Monto transferido: 13.785.000.-

2024

**Año 2024: Comuna de Pudahuel**  
Nombre: **Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas**  
Rut: **69.071.100-1 (Municipalidad Pudahuel )**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 3204/25-06-2024  
Monto convenido a Transferir: 40.089.100.-  
Monto transferido: 40.089.100.-

**Año 2024: Comuna de Lo Prado**  
Nombre: **Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas**  
Rut: **69.254.100-6 (Municipalidad de Lo Prado)**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 3328/04-07-2024  
Monto convenido a Transferir: 40.089.100.-  
Monto transferido : 40.089.100.-

**Año 2024: Comuna de Cerro Navia**  
Nombre: **Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas**  
Rut: **69.254.200-2 (Municipalidad Cerro Navia)**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 2986/12-06-2024  
Monto convenido a Transferir: 40.089.100.-  
Monto transferido: 34.950.100.-

**Año 2024: Comuna de Quinta Normal**  
Nombre: **Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas**  
Rut: **69.071.000-5 (Municipalidad de Quinta Normal)**  
N° y Fecha de Resolución de aprobación Convenio: 3147/19-06-2024  
Monto convenido a Transferir: 15.001.700.-  
Monto transferido: 15.001.700.-

**Gasto principal:** Cada recurso se realiza según Orientaciones Técnicas del Programa (2021) y fueron enfocados principalmente a Recursos Humanos (facilitador/a intercultural, agente de salud mapuche, asesor/cultural, coordinador/a equipo Pespi), y materiales e insumos para capacitaciones en un porcentaje menor en el caso de Cerro Navia hasta el año 2023.



100 AÑOS  
SALUD Y  
SEGURIDAD  
SOCIAL

1419

MINISTERIO DE SALUD  
GABINETE DE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DIVISIÓN JURÍDICA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°268 DE 2024, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE DISTRIBUYÓ RECURSOS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS, AÑO 2024.

EXENTA N° 70

SANTIAGO, 27 ENE 2025

**VISTO:** El Memorandum C73 N°155 de 13 de diciembre de 2024, de la Jefa de la División de Presupuesto; la resolución exenta N°160 de 08 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, aprobatoria del Programa; la ley N°21.640 que establece el presupuesto del sector público para el año 2024; la ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el decreto con fuerza de ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el decreto supremo N° 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de la ley N° 19.378; el decreto supremo N°35 de 2023, del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a municipalidades que indica para sus entidades administradoras de salud municipal por el período que señala; las resoluciones N°30 de 2015; N°7 de 2019; y N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, aprobado por la resolución exenta N°160 de 08 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación del presente acto administrativo, tiene por objeto contribuir a mejorar la situación de salud de la población a quien va dirigido, promoviendo el rol activo de la comunidad en el cuidado de salud de las personas, basado en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitaria..
2. Que, mediante Resolución Exenta N°268 de 08 de abril de 2024, de este Ministerio, se distribuyeron recursos al Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, año 2024, por un monto de \$4.866.578.000.-
3. Que, sin embargo, resulta necesario modificar la distribuir inicial referida precedentemente, considerando la disminución de recursos asignados en la citada resolución exenta N°268 de 2024, para su entrega a los municipios y establecimientos de atención primaria dependientes de los Servicios de Salud.
4. Que, el monto total de recursos que se asignan se encuentra contemplado, para cada Servicio de Salud, en la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024, partida 16, Capítulo 02, Programa 02, Glosas 01 y 02, y considera el incremento de la ley N°21.647.

3. El gasto total indicado en el resuelvo 2 precedente, que asciende a la suma de \$4.428.917.000, que se desglosa en \$1.936.503.000, \$745.066.000, y \$1.747.348.000.-, deberá imputarse a los subtítulos 21, 22 y 24 respectivamente, del presupuesto vigente de los Servicios de Salud.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA**  
**MINISTRA DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefa de Gabinete de la Ministra de Salud.
- Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Servicios de Salud del cuadro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

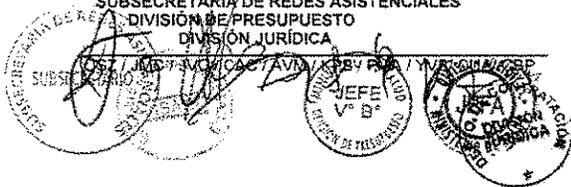
**Copia digital a:**

- División de Atención Primaria.
- División de Presupuesto de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.



43

MINISTERIO DE SALUD  
GABINETE DE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO  
DIVISIÓN JURÍDICA



**DISTRIBUYE RECURSOS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS, AÑO 2025**

EXENTA N° 85

SANTIAGO, 20 ENE 2025

**VISTOS:** El Memorándum N°08 de 06 de enero de 2025, de la Jefa de la División de Presupuesto; la resolución exenta N°160 de 08 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, aprobatoria del Programa; la ley N°21.722 que establece presupuesto del sector público para el año 2025; la ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el decreto supremo N° 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de la ley N° 19.378; el decreto supremo N°21 de 2024, del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a municipalidades que indica para sus entidades administradoras de salud municipal por el período que señala; las resoluciones N°30 de 2015, N°7 de 2019 y N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

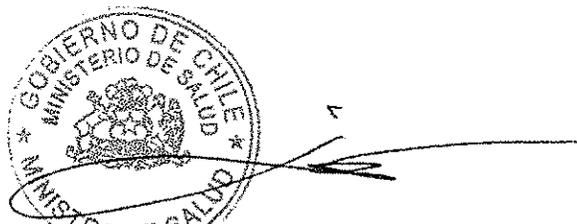
1. Que, el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, aprobado por resolución exenta N°160 de 08 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación del presente acto administrativo, tiene por propósito disminuir la prevalencia en enfermedades crónicas y enfermedades infecciosas que contribuyen a establecer un patrón epidemiológico de transición prolongada y polarizada, en la población perteneciente a los pueblos indígenas de Chile, adscrita a FONASA.

2. Que, en este contexto, resulta necesario distribuir a los Servicios de Salud los recursos asignados para el presente año, al referido Programa, para su entrega a los municipios y establecimientos de atención primaria dependientes de los Servicios de Salud.

3. Que, el monto total de recursos que se asignan se encuentra contemplado, para cada Servicio de Salud, en la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2025, partida 16, Glosa 05.

2. El gasto total indicado en el resuelvo 1 precedente, que asciende a la suma de \$4.606.844.000, que se desglosa en \$2.017.833.000, \$883.473.000, y \$1.705.538.000; deberá imputarse a los subtítulos 21, 22 y 24 respectivamente, del presupuesto vigente de los Servicios de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**XIMENA AGUILERA SANHUEZA**  
**MINISTRA DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefa de Gabinete Ministra de Salud.
- Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Servicios de Salud del país.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

**Copia digital a:**

- División de Atención Primaria.
- División de Presupuesto de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.



Irg/asj  
S.5°/373



OFICIO N° 95693  
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 18 de marzo de 2025

El Diputado señor BORIS BARRERA MORENO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el deterioro que presentaría el "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígena (PESPI)", a causa de la afectación presupuestaria que ha experimentado, detallando especialmente el estado en que se encuentra en el servicio de salud que dirige, así como las reducciones presupuestarias ocurridas durante los últimos cinco años, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO  
OCCIDENTE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C9E47C81C2CD7961

Confiando en vuestros buenos oficios, y solicitando a su vez que se acompañe toda la documentación necesaria que permita el entendimiento de vuestra respuesta.

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.,

**BORIS BARRERA MORENO**  
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.**



FRENTE PARLAMENTARIO  
H.D. BORIS BARRERA M.

